



*Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la Resolución N° 1491/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza resolvió iniciar un juicio académico al alumno Nicolás López (D.N.I. N° 39.604.710) y al alumno Lautaro Décima (D.N.I. N° 38.476.029).

Que el artículo 12° del Anexo II de la Ordenanza N° 613, modificada por Ordenanza N° 712, que regula el Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos, establece que “Si el Consejo Académico (hoy Directivo) considerase pertinente la denuncia o se expidiese favorablemente acerca del recurso presentado por el denunciante, mediante resolución fundada informará al Consejo Superior Universitario la iniciación del correspondiente juicio académico...”

Que corresponde que el Consejo Superior tome conocimiento de la iniciación del juicio académico.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera procedente que se tome conocimiento de la iniciación del juicio académico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen jurídico de rigor.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**



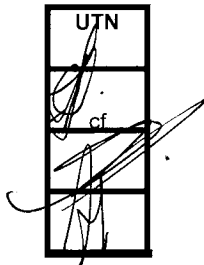
*Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento del inicio de un juicio académico al alumno Nicolás LÓPEZ (D.N.I. N° 39.604.710) y al alumno Lautaro DÉCIMA (D.N.I. N° 38.476.029), conforme lo dispuesto por Resolución N° 1491/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 197/2019



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior